

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice-intendente.....	Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Hacienda y Finanzas.....	Laura Alicia OCHOA
Secretaría de Gobierno.....	Hugo Guillermo MARTINEZ OCHOA
Secretaría de Coordinación de Gestión.....	Juan Benedicto GANDINI
Dirección de Cultura-Prensa y Turismo.....	María Gloria CAZANA
Dirección de Acción Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Marianela SIERRA
Dirección de Discapacidad.....	Lic. Victoria BRUERA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO
Dirección de Producción y Desarrollo.....	Enrique Alfonso CAPDEVILLE
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Juan José ESTOCE
EMSOP.....	Roberto ÑAÑEZ
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Capataz General.....	Rubén RAUSCHEMBERGER

AÑO 2017 N° 4 Dirección: Calle 17 N° 823 – CP 6319 – Fecha de publicación Junio de 2017

### SUMARIO

<u>Sumario</u>	<u>Página N°</u>
<b>Ordenanzas</b> sancionadas Honorable Concejo Deliberante: (2093 a 2096/17 MES DE MAYO 2017).....	1 -6
<b>Resoluciones</b> Dpto. Ejecutivo Municipal : (N° 229 a 267/17 MAYO DE 2017)..	6 a 15
<b>Licitaciones</b> .....	
<b>Sección Comercio, Industria y Actividades Civiles:</b> .....	
<b>Comunicados de Prensa</b> (Dir. de discapacidad, Deportes, Cultura,etc ) .. ... .	15 a 19
<b>Vencimientos</b> .....	

**MES DE MAYO 2017**

Victorica (LP), 11 de Mayo de 2.017

**VISTO:**

La necesidad de regular reconocimientos y distinciones otorgadas en el ámbito de la Municipalidad de Victorica o de este Cuerpo Deliberativo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es necesario establecer una normativa clara con criterios homogéneos ineludibles para determinar las consideraciones, procedimientos y/o principios a seguir en el caso de otorgar distinciones a victoriquenses;

**QUE** estos criterios a tener en cuenta son importantes porque los Reconocimientos y Distinciones implican un acto de simbolismo, donde los mecanismos de designación deben ser consensuados;

**QUE** estas designaciones son una de las mayores distinciones a las que pueden aspirar nuestros artistas, estudiantes, deportistas, o todo aquel que con su trabajo específico, entrega algo valioso a la ciudadanía;

**QUE** Victorica ha sido reconocida siempre por sus exponentes que se han destacado en diferentes ámbitos de la cultura, el deporte, en lo educativo, en lo social y que han sabido dejar bien alto el nombre de nuestro pueblo;

**QUE** existen antecedentes en otras ciudades de nuestro país, legislando sobre el particular;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:**

INSTITUIR en el ámbito de la localidad de Victorica los títulos de "Hijo Dilecto", "Vecino destacado", "Ciudadano Ilustre", "Ciudadano Ejemplar", "Mérito Deportivo", "Deportista Insigne", "Visitante Notable" y la distinción al "Compromiso Social".

**ARTICULO 2º:**

La asignación de los reconocimientos indicados en el artículo 1º, será dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante, ya sea por iniciativa del propio H. Cuerpo, del Departamento Ejecutivo o de cualquier ciudadano o institución de Victorica.

**ARTICULO 3º:**

La propuesta a cualquiera de los títulos, como así también de la distinción que se instituyen en el artículo 1º, deberán contar con los antecedentes y testimonios que destaquen la trayectoria de las personas o instituciones merecedoras del reconocimiento, los que quedarán incorporados en el proyecto.

**ARTICULO 4º:**

El título de "Hijo Dilecto" es el reconocimiento oficial y honorífico que podrá ser otorgado a personas físicas nativas de Victorica. La persona propuesta deberá haber trascendido a nivel nacional y/o internacional, destacándose de forma tal que la sola mención de su nombre, deberá remitir a su obra, trayectoria y legado, sea éste de orden cultural, científico, social o deportivo.

**ARTICULO 5º:**

El título de "Vecino Destacado" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan en Victorica, que se hayan destacado en labores de tipo socio comunitarias, culturales, científicas u otras, que constituyan un ejemplo de vida para nuestra comunidad.

**ARTICULO 6º:**

El título de "Ciudadano Ilustre" es el reconocimiento oficial y honorífico a aquellas personas que trasciendan o hayan trascendido por su notoria labor en el campo de acción de su desempeño y que tengan residencia permanente o temporaria en Victorica.

**ARTICULO 7º:**

El título de "Ciudadano Ejemplar" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan o hayan residido en nuestra localidad, que se destaquen en la defensa y militancia de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional, con una trayectoria inspiradora y modelo para la sociedad.

**ARTICULO 8º:**

El título de "Mérito Deportivo" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, de trayectoria destacada en el ámbito del deporte, cuya actuación fomente la formación integral de los individuos, genere espacios de participación e inclusión, e inspire la elección de una vida saludable.

**ARTICULO 9º:**

El título de "Deportista Insigne" consiste en el reconocimiento oficial a personas destacadas a nivel deportivo, nacidas o residentes en Victorica, siendo su trayectoria un reflejo de disciplina, esfuerzo y tenacidad, representando y honrando a nuestra sociedad.

**ARTICULO 10º:**

El título de "Visitante Notable" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren transitoriamente en Victorica y reúnan cualidades personales y públicas notorias que se destaquen en el ámbito social, cultural, artístico, político, religioso, económico y/o científico.

**ARTICULO 11º:**

La declaración de "Visitante Notable" podrá ser realizada, excepcionalmente, mediante el dictado de una Resolución de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, previo acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria.

**ARTICULO 12º:**

La distinción al "Compromiso Social" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, destacadas por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.

**ARTICULO 13º:**

En el supuesto caso que durante la tramitación de alguno de los reconocimientos instituidos en la presente, acaeciére el deceso de la persona física propuesta, la asignación de los mismos será otorgada "post mortem".

**ARTICULO 14º:**

La asignación de los reconocimientos instituidos se otorgará mediante la sanción de una Ordenanza y la entrega de un diploma honorífico, en un acto convocado al efecto y presidido por el Señor Presidente del Honorable

Concejo Deliberante. Estas distinciones llevarán la firma del Presidente y Secretario del H.C.D. y del Concejal autor de la iniciativa.

**ARTÍCULO 15º:**

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar un "Registro Municipal de Distinciones y Reconocimientos" a través del Archivo Histórico y Administrativo Municipal, donde conste en archivo los títulos de "Hijo Dilecto", "Vecino Destacado", "Ciudadano Ilustre", "Ciudadano Ejemplar", "Mérito Deportivo", "Deportista Insigne", "Visitante Notable" y la distinción al "Compromiso Social", los antecedentes documentales y testimonios, junto con la Ordenanza promulgada en cada caso.

**ARTÍCULO 16º:**

Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad; a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro País, ni a quienes violenten con sus prácticas o su discurso la vigencia del Sistema Democrático consagrado a nivel Nacional, Provincial y Municipal. Tampoco podrán otorgarse a quienes tengan condenas judiciales firmes, antecedentes penales no prescriptos, comportamientos reñidos con las buenas prácticas sociales y/o con actos de intolerancia o discriminación debidamente comprobados.

**ARTICULO 17º:**

PASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

**ARTICULO 18º:**

Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.093/17.-**

**Maria Fernanda MUÑOZ**

**Maria Alicia DIAZ**

**Secretaria Concejal**

**Vice Presidente HCD**

***Promulgada por Resolución Municipal N° 244/17 con fecha 15 de Marzo de 2017.***

Victorica (LP), 11 de Mayo de 2.017

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. **Correa, Ricardo César D.N.I N° 30.707.549**, solicitando autorización para escriturar terreno adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 1.979/15, promulgada por Resolución Municipal N° 676/2.015, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente;

**QUE** según se desprende de la misma el Sr. **Correa, Ricardo César D.N.I N° 30.707.549**, le fue adjudicado en tenencia precaria con opción a VENTA el terreno fiscal denominado catastralmente como Ejido 089, Circ. 1º, Radio "c", Manzana 049, Parcela 012, Partida 758.702, con una superficie de 304,5 metros cuadrados;

**QUE** el adjudicatario ha solicitado un crédito hipotecario en el Banco Nación Argentina (Sucursal Victorica), donde se exige como requisito la presentación de la escritura del terreno;

**QUE** el adjudicatario ha cancelado el precio del inmueble;

**QUE** corresponde a este Cuerpo Deliberativo emitir la Ordenanza derogatoria de toda condición suspensiva a la que oportunamente se sujeto la adjudicación del terreno;

**QUE** a fin de dar por finalizado el trámite y proceder a la escrituración traslativa de dominio definitiva es necesario contar con ordenanza respectiva;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:**

**DEROGASE** el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1.979/15, efectuándose la adjudicación en venta, del inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circ. 1º, Radio "c", Manzana 049, Parcela 012, a favor del Sr. **Correa, Ricardo César, D.N.I N° 30.707.549**, dejándose constancia que el precio ha sido abonado.

**ARTÍCULO 2º:**

**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 3º:**

Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º:**

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 5º:**

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.094/17.-**

**María Fernanda MUÑOZ**

**María Alicia DIAZ**

**Secretaria Concejala**

**Vice Presidente HCD**

***Promulgada por Resolución Municipal N° 245/17 con fecha 15 de Mayo de 2017.-***

Victorica (LP), 11 de Mayo de 2017

**VISTO:**

La necesidad de regularizar la situación dominial del inmueble denominado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción 1º, Radio "a", Manzana 090, Parcela 032, Partida 780797, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la mensura particular efectuada por el Agrimensor Diego G. González de la Parcela 19, Manzana 090, Radio "a", propiedad de Kevin Néstor y Juan Pablo Alcaraz surge un excedente de tierra de 1, 92 m. de frente por 25 m. de fondo lo que hace una superficie de 48 m<sup>2</sup>;

**QUE** dicho excedente se registra a favor de la Municipalidad de Victorica según plano inscripto T° 395 F° 78 como parcela 32, siendo ocupada por la edificación existente en la parcela 19;

**QUE** a los fines de regularizar la situación existente es necesario ceder a los Sres. Kevin Néstor y Juan Pablo Alcaraz el sobrante de tierra identificada como parcela 32, Manzana 90, Radio "a" con una superficie de 48 m<sup>2</sup> para ser unificado con la parcela 19 de la Manzana 90, radio "a";

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:**

**CEDER** en forma gratuita una fracción de terreno sobrante identificado como parcela 32, Manzana 090, Radio "a", Circunscripción 1º, Ejido 089 con una superficie de 48 m<sup>2</sup> a favor de ALCARAZ, Kevin Néstor D.N.I. N° 27.214.802, que deberá ser unificada con la parcela 19 de la Manzana 090, Radio "a".

**ARTÍCULO 2º:**

**AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio del terreno designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción 1º, Radio "a", Parcela 032, con Partida N° 780797, una superficie de 48 metros cuadrados a favor de los Sres. ALCARAZ, Kevin Néstor D.N.I. N° 27.214.802 y de ALCARAZ, Juan Pablo D.N.I. N° 29.868.993.

**ARTÍCULO 3º:**

Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

**ARTÍCULO 4º:**

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 5º:**

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.095/17.-**

*Maria Fernanda MUÑOZ*

*María Alicia DIAZ*

*Secretaría Concejal*

*Vice Presidente HCD*

***Promulgada por Resolución Municipal N° 246/17 con fecha 15 de Mayo de 2017.-***

Victorica (LP), 11 de Mayo de 2017

**VISTO:**

La posibilidad de contar en nuestra localidad con un monumento a la Biblia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Biblia constituye el basamento para la fe y prácticas de todos los creyentes, conduciendo a quienes se guían por ella a una vida con propósito fundada en los valores esenciales;

**QUE** aún otras confesiones religiosas no cristianas reconocen en la Biblia un Libro de gran autoridad;

**QUE** la creación de un monumento a la Biblia, sería un reconocimiento a todos los cultos y credos por la labor solidaria y comunitaria que desarrollan en beneficio de nuestra localidad;

**QUE** los monumentos religiosos en espacios públicos son el vínculo perfecto de relación institucional entre el gobierno municipal y cada una de las organizaciones religiosas, dentro del marco de pluralidad, hermandad y convivencia;

**QUE** es competencia del Honorable Concejo Deliberante conforme a lo dispuesto en la Ley 1.597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, legislar sobre el particular;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:**

**DISPONER** la construcción de un monumento en homenaje a la Biblia, dentro del ejido Urbano de Victorica.

**ARTICULO 2º:**

**FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la ubicación, diseño y contenido del mismo, contemplándose la posibilidad de emplazarlo en algún espacio público próximo a inaugurarse en la localidad.

**ARTICULO 3º:**

**INVITAR** a los diferentes templos e iglesias religiosas a sumarse a la propuesta con placas que refieran a versículos que representen la doctrina fundamental de sus credos y cuyo tamaño deberá ser de 20 x 25 centímetros, como máximo.

**ARTÍCULO 4º:**

**PASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 5º:**

Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.096/17.-**

*María Fernanda MUÑOZ*  
*Secretaria Concejal*

*María Alicia DIAZ*  
*Vice Presidente HCD*

***Promulgada por Resolución Municipal N° 247/17 con fecha 15 de Mayo de 2.017.-***

---

**RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Mayo 2017**

VICTORICA (LP), 5 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Taller de Capacitación para alumnos electos como Concejales Estudiantiles 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo demanda diversos gastos que hacen a un funcionamiento adecuado a las necesidades básicas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya su realización, invirtiendo en lo precedentemente mencionado;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar los gastos que demande el Taller de Capacitación para alumnos electos como Concejales Estudiantiles 2017 a realizarse del 8 al 12 de Mayo del corriente año a partir de las 09:00 hs. en el Salón de Actos de la Municipalidad de Victorica.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 229/2017.-**

VICTORICA (LP), 8 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Taller de Pintura que se dicta en nuestra localidad a cargo del Prof. Juan Andrés COLLADO, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza los días Martes y Miércoles de 18:00 a 19:00 hs en la Casa del Artesano;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya su realización, invirtiendo en lo precedentemente mencionado;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar los gastos que demande el Taller de Pintura a cargo del Prof. Juan Andrés COLLADO a realizarse los días Martes y Miércoles de 18:00 a 19:00 hs en la Casa del Artesano.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 232/2017.-**

VICTORICA (LP), 9 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El funcionamiento del Consejo Estudiantil, Y;

CONSIDERANDO:



Que el mismo está compuesto por alumnos de los distintos Establecimientos Educativos de nuestra localidad que han sido electos para integrar el mismo en el transcurso del año;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal apoya incondicionalmente el desarrollo de las distintas actividades que programen los jóvenes que lo integran;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Abonar los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Estudiantil de nuestra localidad en el transcurso del corriente año.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones a los efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 234/2017.-

VICTORICA (LP), 11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La solicitud de subsidios presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra localidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo peticiona se estudie la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal le subsidie aportes económicos para gastos que esa Institución requiere destinada a refacciones, conexiones a servicios de cloacas y otras;

Que no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente solicitado;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar aportes económicos al Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra localidad destinados a cubrir gastos de refacciones, conexiones a servicios de cloacas y otras.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 242/2017.-**

VICTORICA (L.P), 15 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria para el año 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fija el subsidio para buen contribuyente en un porcentaje del 20%;

Que durante periodos anteriores ese subsidio alcanzaba el 30%, y fue reducido para implementar convenio de cobro de tasas con la Cooperativa de Servicios de Victorica (CEVIC) y beneficiar a quienes adhieran a dicho convenio;

Que aún no se ha implementado el mismo, por lo que debe mantenerse el subsidio determinado en la Ordenanza tarifaria anterior para quienes se encuadren en el artículo 83 de la Ordenanza Tarifaria 2017;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Mantener en un 30%, el subsidio para los contribuyentes que no posean deudas vencidas por servicios municipales y/o contribución de mejoras y/o licencias comerciales al último día del mes anterior a la fecha de facturación. Dicho porcentaje se mantendrá hasta tanto se suscriba convenio de cobro de tasas con la Cooperativa de Servicios de Victorica (CEVIC).-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 248/2017.-**

VICTORICA (L.P), 15 de Mayo de 2017.-

VISTO:

La necesidad de contar con asesoramiento sobre seguridad alimentaria, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad debe controlar y asegurarse que la manipulación de alimentos que se ponen en el mercado local sea realizada con los cuidados y conocimientos necesarios para evitar todo tipo de enfermedad transmitida por alimentos;

Que para ello es necesario capacitar al personal que se ocupa de las inspecciones, organizar registros y en general asesorar al Departamento Ejecutivo en lo que el mismo requiera;

Que el Profesional a designar además de las incumbencias propias de su titulo, se ha capacitado adecuadamente en el tema;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Contratar al Médico Veterinario, Miguel CAÑON, DNI. N° 13.351.420, Mat. Profesional N° 0420, CUIT N° 20-13351420-2, con domicilio Avda. Presidente Perón 1419, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para llevar a cabo con asesoramiento sobre seguridad alimentaria, capacitación a Inspectores y personal afectado, organización de registros y en general asesorar al Departamento Ejecutivo en lo que el mismo requiera.-

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 250/2017.-**

\_VICTORICA (LP), 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Los fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos forman parte del Programa de Inserción Laboral que tiene por objeto la contratación de personal para desarrollar sus actividades en la Oficina de Empleo;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Contratar a partir del 1° de Junio de 2017 por el lapso de un (1) año, en los términos del artículo 3 de la Ley 643, a las siguientes personas en las Ramas y Categorías que a continuación se detallan:

- GÓMEZ, Nicolás Ezequiel, DNI N° 34.231.727, Rama Administrativa, Categoría 14;
- GIMÉNEZ, Eduardo Rubén Antonio, DNI N° 14.671.985, Rama Administrativa, Categoría 14;
- DÍAZ, Marisa Elisabeth, DNI N° 32.781.009, Rama Administrativa, Categoría 14;
- PERE, Irma Graciela, DNI N° 25.955.007, Rama Administrativa, Categoría 14;
- FIGUEROA, Mayra Luján, DNI N° 35.354.798, Rama Administrativa, Categoría 14.-

**ARTÍCULO 2°:** Las personas contratadas desarrollarán sus funciones en la Oficina de Empleo.-

**ARTÍCULO 3°:** Asegúrese copia de la presente Resolución y del Contrato que se suscriba al legajo del agente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 251/2017.-**

VICTORICA (LP), 16 de Mayo de 2017.-

**VISTO:**

Los fondos provenientes de la Secretaría de Asuntos Municipales del Gobierno de La Pampa, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos han sido canalizados por este Municipio con destino específico para ser entregado a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abonar un aporte económico proveniente de la Secretaría de Asuntos Municipales del Gobierno de La Pampa, a la Cooperativa de la Escuela Provincial "Félix Romero", por la suma de \$ 10.000,00.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 252/2017.-**

VICTORICA (LP), 16 de Mayo de 2017.-

**VISTO:**

Los fondos provenientes de la Secretaría de Asuntos Municipales del Gobierno de La Pampa, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos han sido canalizados por este Municipio con destino específico para ser entregado a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abonar un aporte económico proveniente de la Secretaría de Asuntos Municipales del Gobierno de La Pampa, a la Cooperativa de la Escuela Provincial "Félix Romero", por la suma de \$ 10.000,00.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 252/2017.-**

VICTORICA (LP), 19 de Mayo de 2017.-

**VISTO:**

Los fondos provenientes de la provincia de La Pampa, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos han sido canalizados por este Municipio con destino específico para ser entregado a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abonar un aporte económico proveniente de la provincia de La Pampa, a la Escuela Provincial N° 7 de nuestra localidad, por la suma de \$ 20.000,00.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 258/2017.-**

VICTORICA (L.P.), 22 de Mayo de 2017.-

**VISTO:**

Las irregularidades detectadas en el funcionamiento del Ente Municipal de Servicios y Obras Públicas (EMSOP), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 543/2010, la Municipalidad delegó en el EMSOP, la prestación del servicio de desagües cloacales domiciliarios de Victorica;

Que resulta necesario a los fines de su normalización, recuperar la prestación del servicio de desagües cloacales domiciliarios;

Que se han detectado una importante cantidad de expedientes de conexión de desagües cloacales en los que no se ha completado la documentación;

Que los matriculados que adeudan documentación, serán suspendidos para iniciar nuevos expedientes hasta tanto regularicen la totalidad de la documentación en los expedientes abiertos a la fecha;

Que asimismo se ha detectado en el Registro de Matriculados, la inscripción de personas que no han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Matriculados aprobado por Ordenanza 1507/09;

Que debe efectuarse un re empadronamiento de matriculados, quienes deberán reinscribirse cumpliendo los requisitos determinados en el Reglamento de Matriculados aprobado por Ordenanza 1507/09;

Que también debe informarse a los constructores matriculados, que no podrán iniciar las obras de conexión a la red cloacal hasta tanto sea aprobado la misma por la Municipalidad;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: La Municipalidad recupera la prestación del servicio de desagües cloacales domiciliarios de Victorica, delegado al EMSOP por Resolución 543/2010, haciéndose cargo de la aprobación de instalaciones a través de asesoramiento externo.-

ARTÍCULO 2: Suspender a los matriculados que adeuden documentación, para iniciar nuevos expedientes hasta tanto regularicen la totalidad de la documentación en los expedientes abiertos a la fecha.-

ARTÍCULO 3: Efectuar un re empadronamiento de matriculados, Directores y Constructores, quienes deberán reinscribirse cumpliendo los requisitos determinados en el Reglamento de Matriculados aprobado por Ordenanza 1507/09 en un plazo de treinta días.-

ARTÍCULO 4: Informar a los constructores matriculados, que no podrán iniciar las obras de conexión a la red cloacal, hasta tanto sea aprobada la misma por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N ° 261/2017.-**

VICTORICA (L.P), 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Que el día 25 de Mayo se conmemorará el 207° Aniversario de la Revolución de Mayo, Y;

CONSIDERANDO:

Que como ayer, el pueblo Argentino debe estar unido y estrechar filas para romper con toda dependencia extranjera que atente contra la libertad del País, espíritu este que prevaleció en los hombres de Mayo de aquel 1.810;

Que el recuerdo de un Pueblo que mancomunando esfuerzos consiguió los elevados propósitos de Libertad e Independencia;

Que no debe ser solo vivido y aclamado sino que esta hora exige el trabajo intensivo, el amor a la Patria y sobre todo la solidaridad de todos los argentinos para lograr vivir en Paz e igualdad de posibilidades;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Declarar Día no laborable para todo el Personal Municipal el día Viernes 26 de Mayo del corriente año a fin de conmemorar el 207° Aniversario de la Revolución de Mayo con actos programados para tal fin.-

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a adherir a instituciones intermedias y , Establecimientos Educativos embanderando sus edificios e invitar a autoridades y público en general a concurrir y engalanar con su presencia los distintos actos que se llevarán a cabo en esta histórica fecha.-

ARTICULO TERCERO: Imputar los gastos que demande la presente en la partida específica del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 262/2017.-**

Victorica (L.P), 23 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Que el día 25 de Mayo se conmemorará el 207° Aniversario de la Revolución de Mayo, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 262/2017 el día Viernes 26 de Mayo del corriente año se declara "Día No Laborable" para todo el Personal Municipal a fin de conmemorar el 207° Aniversario de la Revolución de Mayo con actos programados para tal fin;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto como medida que todo el personal, el que está invitado a asistir a los actos mencionados, será beneficiado con un día de asueto fijado en la fecha mencionada precedentemente y a quienes no concurran al mismo se le descontará el día;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Disponer como medida excepcional que todo el personal municipal que concurra a los actos programados se vean beneficiados con un día de asueto de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar los alcances de la presente Resolución.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 263/2017.-**

VICTORICA (LP), 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El campeonato de Atletismo Copa Nacional U18, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza en la ciudad de Mendoza desde el 25/05/2017 al 29/05/2017;

Que en nuestra localidad tenemos atletas que se encuentran en óptimas condiciones;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Abonar la suma de \$ 3.5000, 00 al Prof. Javier BORTHIRY, destinado a los gastos de los deportistas Franco PALMIERI y Maximiliano ACUÑA quienes viajaran a la ciudad de Mendoza a participar del campeonato de Atletismo Copa Nacional U18.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 264/2017.-**

VICTORICA (LP), 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Los fondos provenientes de la Secretaría de Asuntos Municipales del Gobierno de La Pampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido canalizados por este Municipio con destino específico para ser entregado a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar un aporte económico proveniente de la Secretaría de Asuntos Municipales del Gobierno de La Pampa, al Centro Tradicionalista "Don Valeriano" por la suma de \$ 5.000,00 y al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, por la suma de \$ 5.000,00.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 265/2017.-**

VICTORICA (LP), 29 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios;

Que no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abonar subsidio proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, al Colegio Provincial Félix Romero, por la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO SEGUNDO: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 267/2017.-**

**COMUNICADOS DE Prensa DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

.....Queremos saludar a los familiares, amigos y compañeros de trabajo de José Destouches, Director General de Asuntos Municipales - Zona Dos, quien dejó de acompañarnos en la mañana de hoy tras una descompensación en su oficina de la Casa de Gobierno.

Sentimos mucho dolor por lo sucedido. Enviamos nuestras condolencias a la familia, acompañándolos en su sentimiento ante tan terrible pérdida

Victorica(LP), 2 de Mayo de 2017

**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE -CURSO DE PODA**

Informamos que el viernes 12 de mayo en el horario de 9 a 12 hs. se llevará a cabo el Curso Taller (teórico-práctico) de "Buenas Prácticas de Poda".

A través del mismo, se obtendrá la acreditación anual de Podador de Arbolado Urbano.

Inscripciones: Calle 16 entre 13 y 15 de 8 a 12 hs en la Oficina de Medio Ambiente.

Organiza: Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de La Pampa y la Dirección de Medio Ambiente Municipal.

Victorica (LP), 3 de Mayo de 2017

**DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD**

A disfrutar y aprovechar de todo lo que nos ofrece el ejercicio en el agua!!

**Natación para personas con discapacidad**  
Clases:  
Martes y Jueves de 18:30 a 19:30hs.  
Profe:  
Laura Iriarte  
Pileta del Club Banco Nación

Para mayor información comunicarse a los Tel.:  
(02954) 15-403367 Profe o (02954) 15-368817 Dira. de Discapacidad Victoria Bruera o, dirigirse a la Oficina de Discapacidad (edificio de Acción Social) en el horario de 8 a 12:30hs.

Victorica (LP), 8 de Mayo de 2017

**DIRECCIÓN DE DEPORTE** - Correcaminata "NO A PORTEZUELO, SI AL ATUEL"

Informamos a quienes quieran participar de esta jornada que contamos con 15 lugares disponibles para viajar el día domingo 14 a la localidad de General Pico.

Los interesados tendrán tiempo para anotarse hasta el día viernes y deberán hacerlo en la Oficina de Deportes, en el horario de 8 a 12:30hs.

El objetivo de la misma es difundir la problemática y explicar la razón por la cual La Pampa reclama por sus derechos vulnerados tras no poder acceder a sus propios ríos.



Salida desde Victorica a las 11hs - Regreso aproximadamente a las 20hs.

Victorica (LP), 10 de Mayo de 2017

La directora de Políticas de Género Sra. Hilda Pereyra acompañada por la Sra. Azucena Álvarez y, la Representante de Mesa de Gestión Sra. Sara Bustos Jiménez junto a la Sra. Yolanda Guinchinau del Grupo Alma estuvieron participando del "Taller de Sensibilización sobre Violencia de Género y Presentación del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer" que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Rosa en la Dirección de Políticas de Género.

El objetivo fue brindar herramientas conceptuales y metodológicas a los profesionales y técnicos de las instituciones de la provincia de La Pampa que asisten y registran casos de Violencia de Género en el marco del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) del INDEC.

Victorica (LP) 12 de Mayo de 2017

**1ª Escuela Deportiva Municipal  
Zonal de Natación**

**¡¡¡¡Se lanza la inscripción para esta nueva  
Escuela Deportiva!!!!**

**CUPOLIMITADO**

**¡SO INSCRIPTOS - NIÑOS DE 8, 9 Y 10 AÑOS**

**¡LAS CLASES COMIENZAN EL LUNES 5 DE  
JUNIO Y SERÁN HASTA DICIEMBRE!**

Inscripciones durante todo el Mes de Mayo en la Oficina de Deportes y Recreación

Victorica (LP) 12 DE MAYO

Se realizó el Curso de Poda con un total de 47 inscriptos. Empleados municipales, personas de la localidad de Lovenutuel, particulares de Victorica y alumnos de Escuela Provincial Agrotécnica participaron, en la mañana de hoy del curso que les permitirá obtener la acreditación anual de Podador de Arbolado Urbano.

Victorica (LP), 14 de Mayo de 2017

El Sr. Vice Intendente Municipal Carlos Luciano MACEDA firmo un boleto de Compra-Venta con el Sr. Pablo Irastorza, por la adquisición de una caja volcadora marca Bahco, de 8 metros cúbicos N° 122A13072 con hidráulico en funcionamiento y montada sobre chasis para ser colocada en un camión de propiedad de La Municipalidad por la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).

Victorica (LP), 15 de Mayo de 2017

#### **DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL**

La Comisión Normalizadora de la Institución denominada "12 de febrero" llama a los socios al reempadronamiento. El mismo se está llevando a cabo desde el día martes 16 continuará hasta el lunes 22 de mayo inclusive de 8 a 12 hs. en la oficina de la Dirección de Cultura, Prensa y Turismo municipal, sito en calle 17 esquina 16.

Victorica (LP), 18 de Mayo de 2017



18 DE MAYO  
Día de la Escarapela  
PRIMER SÍMBOLO PATRIO

*“Sea la Escarapela Nacional de las Provincias  
Unidas del Río de La Plata,  
de color blanco y azul celeste...”*



Victorica (LP), 18 de Mayo de 2017

La Municipalidad de Victorica invita a los usuarios de Tarjetas Sociales, de Crédito y de Débitos a la Charla “Juntos para Proteger tus derechos” el día 2 de Junio a las 10 hs. en el Salón de Actos Municipal. La misma está orientada brindar asesoramiento y herramientas necesarias para la protección y defensa de los consumidores. Organiza Dirección de Comercio dependiente del Ministerio de la Producción y Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Victorica (LP), 19 de Mayo de 2017

Con motivo de celebrar el Día de la Revolución de Mayo, el próximo jueves, invitamos a todos los comercios e instituciones a sumarse a los festejos a través de la ornamentación de sus vidrieras y espacios.

Victorica (LP), 21 de Mayo de 2017

A las 11 de la mañana el Sr. Intendente convocó a la prensa para anunciar el programa de actividades para el 25 de Mayo. En nuestra localidad se llevará a cabo el Acto Central Conmemorando los 207° Aniversario de la Revolución de Mayo.

Programa:

10:00hs. Recepción de autoridades en el Hall de entrada de la Municipalidad.

10:15hs. Solemne Tedeum

11:00hs. Acto Central

Revista de Tropas

Himno Nacional Argentino

Palabras a cargo de una Autoridad Municipal

Palabras a cargo de una Autoridad Provincial

Desfile Cívico-Militar

POR LA NOCHE...

Disfrutaremos de la Gran Peña del 25!!!

Contando con la actuación de artistas locales, servicio de Cantina, Patio de Comidas y el cierre artístico a cargo del Grupo "Ceibo".

Victorica (LP) 23 de Mayo de 2017

### **SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS FISCALES**

En el día de la fecha, con la presencia del Sr. Intendente Municipal Ing. Hugo Kenny, el Vice Intendente Sr. Luciano Maceda y el Secretario Coordinador de Gestión Sr. Juan B. Gandini, se realizó el sorteo de postulantes para la adjudicación de tierras fiscales, al igual que los inmuebles disponibles para la venta.

Resultados del Sorteo:

Sra. Salina Ochoa, María Antonieta, Manzana 50 - Parcela 05

Sres. Rojas, Mateo y Yoli, Vanesa, Manzana 50 - Parcela 16

Sr. Barbosa, Mauricio Emanuel, Manzana 03 - Parcela 26

Sr. Gonzales, Mauricio Oscar, Manzana 03 - Parcela 16

Sr. Zapata, Raúl Esteban, Manzana 03 - Parcela 19

Srita. Maldonado, Florencia Noemí, Manzana 03 - Parcela 29

Sr. Viniegra, Joaquín, Manzana 17 - Parcela 17

Sr. Villegas, Jorge Emanuel, Manzana 03 - Parcela 17

Sr. Houriet, Maximiliano Horacio, Manzana 50 - Parcela 09

Sr. Ochoa, Walter, Manzana 17 - Parcela 31

Sr. Fuentes, Jorge Damián, Manzana 03 - Parcela 20

Sr. Violato, Omar Alberto, Manzana 03 - Parcela 18

Srita. Ayala Bazan, Verónica, Manzana 03 - Parcela 31

Sr. Morales, Miguel, Manzana 17 - Parcela 32

Sr. Zárate, Lucas, Manzana 18 - Parcela 08

Sr. Méndez, Eric, Manzana 03 - Parcela 23

Sr. Rojas, Jorge Nelson Abel, Manzana 03 - Parcela 25

Sr. Giacco, Leonardo Manzana 03 - Parcela 27

Sr. Funes, Diego Maximiliano, Manzana 03 - Parcela 21

Sr. Baigorria, Joaquín, Manzana 18 - Parcela 06

Sr. Zapata, Leonardo Javier, Manzana 03 - Parcela 30

Srita. Álvarez Ibarra, Mariela, Manzana 03 - Parcela 18

Sr. Torres, Horacio, Manzana 50 - Parcela 08

Sr. Muñoz, Miguel Ángel, Manzana 50 - Parcela 17

Sr. Medina, Matías Natael, Manzana 03 - Parcela 24

Sr. Bazán Pacheco, Brian Alejandro, manzana 03 - Parcela 11

Sr. Menci, Luis Mateo, Manzana 03 - Parcela 22

Victorica(LP) 23 de Mayo de 2017.

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS MiPyME (FORMULARIO 1273 DE SePyME) ES UN REQUISITO NECESARIO PARA LA INSCRIPCIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL.-.....

LA OBTENCIÓN DE ESTE CERTIFICADO CONLLEVA GRANDES BENEFICIOS Y DESCUENTOS QUE PUEDEN HACER SU NEGOCIO MAS RENTABLE, COMO LA POSIBILIDAD DE PAGAR EL IVA A 90 DÍAS. PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO [envios@exportar.org.ar](mailto:envios@exportar.org.ar).

Victorica (LP), 28 de Mayo de 2017

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL COMUNICA A AQUELLOS PRODUCTORES RURALES QUE DESEAN REALIZAR TRABAJOS DE PICADAS PERIMETRALES, CORTAFUEGOS, PICADAS INTERNAS, EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES SECOS Y CUALQUIER ACTIVIDAD SOBRE EL BOSQUE QUE PODRÁN INSCRIBIRSE A TAL FIN EN ESTE MUNICIPIO EN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A VIERNES.

SE COMUNICA A LOS DIRECTORES y CONSTRUCTORES MATRICULADOS QUE ADEUDEN DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE MATRICULADOS (Ordenanza 1507/09) SERAN EXCLUIDOS DEL REGISTRO DE MATRICULADOS HASTA TANTO COMPLETEN DICHA DOCUMENTACION.- Resolución N° 261/2017.-

Victorica(LP), 29 de Mayo de 2017

-A los Directores Matriculados que adeuden documentación en expedientes abiertos a la fecha, que no podrán iniciar nuevos expedientes hasta tanto no regularicen la documentación faltante.

-A los Directores y Constructores Matriculados que adeuden documentación establecida en el Reglamento de Matriculados (Ordenanza 1507/09) que serán excluidos del Registro de matriculados hasta tanto no completen dicha documentación.

Victorica (LP), 30 de Mayo de 2017

### **CHARLA PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES**

La Municipalidad de Victorica invita nuevamente, a los usuarios de Tarjetas Sociales, de Crédito y de Débitos a la Charla "Juntos para Proteger tus Derechos" el día 2 de Junio a las 10 hs. en el Salón de Actos Municipal.

La misma está orientada brindar asesoramiento y herramientas necesarias para la protección y defensa de los consumidores.

Organiza Dirección de Comercio dependiente del Ministerio de la Producción y Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Victorica (LP), 30 de Mayo de 2017